

## EL NUEVO ESFUERZO LIBERAL

Bustamante fue destituido y en 1837 Santa Anna ocupó nuevamente la presidencia emitiendo un proyecto de Reforma que preservaría el sistema centralista, el cual no dejó de ser más que un proyecto. En tanto, ciertos grupos políticos insistían en establecer el sistema federal. La revuelta contra el gobierno de Santa Anna no se hizo esperar.

Mariano Paredes y Arrillaga, Valencia y posteriormente el mismo Santa Anna, con el fin de convocar un congreso constituyente extraordinario, firmaron el *Plan de Valencia* y las *Bases de Tacubaya*. Mediante ellas, cesaban los poderes supremos, excepto el judicial. Inmediatamente debía reunirse una junta designada por Santa Anna para elegir presidente provisional, quien organizaría la administración pública y convocaría un nuevo congreso para promulgar la Constitución.

Las Bases de Tacubaya poco resolvieron, tan sólo retardaron los conflictos que se presentarían en el siguiente Congreso Constituyente. La comisión encargada de elaborar la Constitución dio lectura al Proyecto el 28 de marzo de 1842 y a un Voto particular que darían Octaviano Muñoz Ledo, Mariano Otero y José Espinosa de los Monteros.

Ambas propuestas aceptaban un gobierno republicano, popular y representativo, favoreciendo al grupo federalista y ocasionando un gran descontento en el ala conservadora.

En esa ocasión, Santa Anna utilizó una de sus maniobras predilectas: se alejó de la ciudad para vivir los acontecimientos en calidad de observador. Nicolás Bravo, en ausencia del presidente, tuvo que disolver el Congreso después de una serie de levantamientos que solicitaban, ade-

más del desconocimiento del Congreso, la elección de una “junta de notables” que formaría un estatuto provisional y la reinstalación de Santa Anna como presidente.

Esta junta, llamada Nacional Legislativa, estuvo integrada por ochenta notables que deberían elaborar las bases constitucionales. *Las Bases de Organización Política de la República Mexicana* fueron sancionadas por Santa Anna, quien ya había regresado al poder.

*Las Bases Orgánicas*, vigentes de 1843 a 1846, reglamentaron un período difícil en la historia de México. Además de los problemas internos a los que había que agregar una lucha entre liberales y conservadores que se antojaba eterna, México se enfrentaba a otra guerra trágica, la de Texas, en la que perdería más de la mitad de su territorio. Los problemas internos más significativos eran de muy diversa índole: un erario público en estado lamentable, la guerra de castas en Yucatán, los levantamientos contra el gobierno de Herrera, además de la entrada en escena de otro bando político, el monarquista, cuyo intento político entorpeció aún más la organización nacional. Nos referimos concretamente a la conspiración monárquica fraguada por Lucas Alamán, Bermúdez de Castro y Paredes y Arrillaga, quienes pretendían el establecimiento de una monarquía en México con un príncipe de la casa real española.

Con el triunfo de Paredes y Arrillaga y su *Plan de San Luis*, en enero de 1846 se expidió la convocatoria para un congreso nacional extraordinario con carácter de constituyente. Este congreso logró pocos frutos. Entre tanto, en agosto de ese mismo año, el general Mariano Salas y Gómez Farías censuraron la actividad monárquica de Paredes, pidieron el regreso de Santa Anna y demandaron la reunión de un nuevo congreso constituyente. Al acontecimiento se le conoció como la *Conspiración de la Ciudadela* que acabó con el gobierno de Paredes e igualmente con las *Bases Orgánicas*.

De manera casi inmediata, Santa Anna regresó de su destierro en Cuba, pero ahora portando la bandera liberal. El 22 de agosto de 1846 se expidió un decreto en el que se restituía la Constitución Federal de 1824. Otro decreto, de la misma fecha, le otorgaba al Congreso la facultad de dictar leyes en la esfera de su competencia.



*General José de Joaquín Herrera,  
Presidente de la República*



*Mariano Paredes y Arrillaga*

Las pugnas entre las facciones políticas continuaban. Dentro de los nuevos personajes en lucha encontramos a Benito Juárez, Guillermo Valle, Bernardino Carbajal y Vicente Romero, entre otros.

Hubo momentos muy difíciles dentro de este Congreso. Las tropas norteamericanas se acercaban cada vez más a la capital mexicana. Gómez Farías intentó por segunda ocasión obtener dinero del clero para hacer frente a la invasión estadounidense.

Las propuestas contemplaban reconocer el poder eclesiástico exclusivamente en el ámbito espiritual; que todo lo eclesiástico, sin excepción, sería subordinado al gobierno y que los bienes de la iglesia podrían ser usados por las autoridades en caso de ser necesario. Estas medidas desencadenaron muchas opiniones desfavorables y el 27 de febrero de 1847, en la Ciudad de México, tuvo lugar la *revuelta de los "Polkos"*, quienes al grito de "¡Viva la religión, muera el gobierno!" se convirtieron en los "soldados de la fe".

Los disturbios cesaron cuando Santa Anna regresó al poder y suprimió la vicepresidencia. Sin embargo, ésta sólo fue una paz a medias porque las discusiones en el Congreso continuaron.

A pesar de esto, se decidió adoptar la Constitución de 1824, con la salvedad de hacerle algunas reformas. Mariano Otero propuso además del Acta Constitutiva y la Constitución de 1824, un Acta de Reformas. El 22 de abril de 1847 fue aprobada, con algunas modificaciones, lo que se llamaría *Acta Constitutiva y de Reformas*.

El acta reconoció los derechos de libertad, igualdad, propiedad y seguridad del hombre, y estableció un juicio de nivel federal para amparar a todos los habitantes que se vieran afectados en el ejercicio y conservación de sus derechos, por actos de alguno de los poderes federales o locales. La resolución que tomara el tribunal federal, sólo protegería al demandante. Esta es la llamada *Fórmula Otero* del juicio de amparo mexicano, y es quizás la más importante adición que se incorporó al sistema constitucional de la Carta Magna de 1824 que se restauraba.

Al mismo tiempo que se juró el Acta de Reformas del 18 de mayo de 1847, los invasores norteamericanos llegaban a la ciudad de Puebla. La

intervención fue el resultado del innegable deseo expansionista estadounidense. Pero la desarticulación del esfuerzo de algunos líderes de los gobiernos mexicanos de aquellos años, que en su afán por defender sus intereses pusieron en peligro la soberanía nacional, fue factor importante del resultado de la lucha armada. La canción “Clarín de campaña”, que cantaban los soldados mexicanos durante esta intervención, nos muestra el sentimiento que imperaba en aquel momento:

*Oye muerte no seas inhumana  
no vengas mañana,  
déjame vivir...  
recordando que tal vez mañana  
clarín de campaña  
nos llame a morir...*

*Mientras tengan licor las botellas  
bebaremos de ellas  
hasta emborrachar  
recordando que tal vez mañana  
clarín de campaña  
nos llame a pelear*

*Mientras tengan perfume las flores  
vivan los amores  
vamos a vivir,  
recordando que tal vez mañana  
clarín de campaña  
nos llame a batir*

*Todos dicen que el cuero es de tierra  
que el alma que encierra  
es la que ha de vivir,  
pues dejemos el cuerpo en la tierra  
que el alma que encierra  
siempre ha de vivir.*

Al restablecerse el orden después de ratificado el *Tratado de Guadalupe Hidalgo*, firmado el 2 de febrero de 1848, el poder ejecutivo recayó interinamente en el presidente de la Suprema Corte, Manuel de la Peña y Peña. El 30 de mayo de 1848 fue designado presidente constitucional José Joaquín de Herrera. Al término del período presidencial, el 15 de enero de 1851, y de acuerdo con la legislación respectiva, asumió la presidencia el General Mariano Arista. Un año más tarde se convocó a

otro Congreso Constituyente, escenario por excelencia de la eterna contienda entre liberales y conservadores. El General Arista solicitó al Congreso que le fueran concedidas facultades extraordinarias y ello, entre otras cosas, le valió el derrocamiento.

La Primera Magistratura la ocupó el presidente de la Suprema Corte de Justicia, Juan B. Ceballos, nombramiento que sólo duró un mes a causa del *Plan del Hospicio*. Mediante dicho plan, dado a conocer en el año de 1852, se pedía la creación de un nuevo Congreso Extraordinario que reformaría la Constitución, organizaría el erario nacional, fomentaría un sistema de defensa territorial y, por supuesto, se invitaría a Santa Anna a retornar al poder, quien gobernaría un año fuera de la Constitución, en tanto se reuniera el Congreso solicitado.

Para Santa Anna, se volvió a presentar la disyuntiva de actuar como centralista o federalista, pero esta vez se decidió por el bando conservador. Lucas Alamán, que encabezaba el gabinete, elaboró las *Bases para la Administración de la República* hasta la promulgación de la Constitución (23 de abril de 1853).

El “partido” conservador comenzó a debilitarse debido a la muerte de algunos de sus integrantes como fue la del propio Alamán y la de Tornel, quedando con ello el camino abierto a Santa Anna para dar rienda suelta a sus ambiciones. Paulatinamente comenzó a concentrar el poder en su persona. Y en efecto, estableció un gobierno con las características del absolutismo europeo adjudicándose el título de Alteza Serenísima.

El ejercicio de la dictadura de Santa Anna se consideró indefinido y, con ello, de nueva cuenta se dio muerte al sistema federal. Sin embargo, la reacción contra el gobierno absoluto de su Alteza Serenísima no se hizo esperar. El 10. de marzo de 1854, el Coronel Florencio Villarreal proclamó en Ayutla, Gro., un plan revolucionario en contra del gobierno de Santa Anna, redactado en la Hacienda de la Providencia. Este documento, conocido como *Plan de Ayutla*, reconocía “que la permanencia de Santa Anna en el poder [era] un amago existente para las libertades públicas . . .”; pretendía establecer además un sistema que eligiera un presidente interino y un consejo de estado; fijaba el procedimiento para



*Lucas Alamán*



*Ignacio Comonfort*

expedir una ley provisional en tanto se reunía un Congreso que elaboraría la Constitución, la cual sería representativa y popular; pugnaba, por último, por la debida utilización del ejército como instrumento de apoyo del gobierno, con el objeto de mantener el orden y respetar las garantías sociales.

Las premisas anteriores tenían rasgos ciertamente liberales y la aceptación popular fue muy favorable. Así lo afirma Enrique de Olavarría y Ferrari en *Méjico a través de los siglos*:

“[Fue] un verdadero levantamiento popular. Los oprimidos, los tiranizados por la larga dominación de los privilegiados y conservadores, estaban sedientos de sacudir aquel yugo de tantos años, y cuando el extremo de la opresión hizo saltar en el sur la revolución, todos esos oprimidos, todos esos tiranizados, lo secundaron de un modo espontáneo por un movimiento irresistible hacia la libertad. . .”.

Pocos días después de firmado el Plan de Ayutla se invitó a Ignacio Comonfort, quien se encontraba en Acapulco, a adherirse a este plan; la petición fue aceptada con la salvedad de reformarle algunos puntos. Dichas reformas se admitieron y el 11 de marzo de 1854, en la fortaleza de San Diego, se efectuaron los cambios respectivos que buscaban, entre otras cosas, hacer hincapié en que debían ser respetadas las garantías individuales mientras se hallaba en funciones el Presidente Interino que habría de nombrarse.

El plan fue secundado ampliamente por los sectores populares. Ello le imprimió un carácter más dinámico al movimiento, llamado más tarde Revolución de Ayutla, que marcó el fin de la dictadura de Santa Anna.

Su Alteza Serenísima dejó el poder, definitivamente, el 9 de agosto de 1855; el 4 de octubre del mismo año fue nombrado Presidente Interino Juan Álvarez quien, dos meses más tarde, renunciaría dejando como sustituto a Ignacio Comonfort. La administración de este último se enfrentaría, muy pronto, a varios levantamientos como el de Querétaro, el de Zacapoaxtla y los del norte de la República.

El triunfo de la Revolución de Ayutla hizo posible impulsar nuevamente la obra reformista mediante la promulgación de varias leyes: la *Ley Juárez* que versaba sobre la administración de justicia y suprimía el fuero eclesiástico (23 de noviembre de 1855); la *Ley Lerdo* sobre la desamortización de fincas rústicas y urbanas de las corporaciones civiles y religiosas (25 de junio de 1856) y la *Ley Iglesias*, enfocada a controlar los abusos de la Iglesia en materia de aranceles parroquiales (11 de abril de 1857).

Para consolidar las conquistas se expidió el *Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana*, el 15 de mayo de 1856, que contenía una regulación pormenorizada de las garantías individuales: libertad, seguridad, propiedad e igualdad.